

CUARTO.- Que Cáritas Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Que, visto informe de la Trabajadora Social anteriormente mencionado se pone de manifiesto la labor desempeñada por Cáritas Interparroquial de Melilla, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención especializada que este colectivo requiere.

SEXTO.- Que en el año 2004 se firmó un Convenio de idénticas características que el presente, destinado a financiar las Colonias de dicho año, con un buen resultado beneficioso tanto para los menores como para sus familiares.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación del 50% del coste total de la actividad denominada "Colonias Urbanas 2004".

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de adquisición de pequeño material destinado a aseo, limpieza, material didáctico, ropa y calzado, transporte de los menores, comidas y todo tipo de gasto derivado de la actividad de la cantidad máxima anual de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISES EUROS (19.916 EUROS)**. Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2005 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 20050003238, de 21 de enero de 2005.

Tercera. Compromisos asumidos por la Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por **Cáritas Interparroquial de Melilla**, son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de la Colonia Urbana.
2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.
3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento.
4. Concienciar al voluntariado y todas las personas vinculadas a las colonias, de la existencia de niños en situación de marginación.
5. **La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo**, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a comidas, desayunos, meriendas, transporte en autobús, aseo, limpieza, material didáctico, zapatillas de deporte, toallas, gorros de piscinas y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.